



Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

RESOLUCIÓN N.º 20 / 2023 MPF - LEY IV-1052-2021

**Ref: cooperación Juzgado de Ejecución Penal de la Primera
Circunscripción Judicial**

San Luis 25 de SETIEMBRE de 2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dra. María Itatí Zudaire titular del Juzgado de Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial a fin de solicitar tenga a bien a designar Funcionarios Fiscales para la intervención en los incidentes de ejecución de pena tramitados en audiencia oral y pública conforme art. 326 del Código Procesal Penal de San Luis y demás actuaciones que requieran dictamen fiscal.

CONSIDERANDO:

Que, Ley Orgánica del Ministerio Público (LOMP), impone a los integrantes del Ministerio Fiscal, sin distinción de jerarquías, observar en el desempeño de sus funciones los principios de flexibilidad, trabajo en equipo y responsabilidad en relación con el resultado de la gestión evitando la existencia de compartimentos estancos y la realización de trámites innecesarios y excesos rituales; y, conforme facultad que dispone el Art. 10 Inc. K) de dicha ley, el titular del Ministerio Público Fiscal puede ordenar cuando el volumen o la complejidad de los asuntos lo requieran, que uno o más Fiscales o Funcionarios colaboren en la atención del caso o que un superior asuma su dirección;

Que, en atención a la distribución funcional y las necesidades del Ministerio Público Fiscal, conforme las facultades del VISTO, es



Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

necesario proponer un sistema de cooperación y asistencia de los Fiscales Adjuntos a tales audiencias, sin que ello implique sustituir la responsabilidad primaria de los Fiscales de Juicio.

Que, para una adecuada asistencia y coordinación, se debe tener en cuenta un sistema de turnos o premisas de organización que no afecte a los funcionarios cuando se encuentran afectados al turno de instrucción y a la semana subsiguiente al turno, pues tales periodos se encuentran más comprometidos con la tareas de instrucción y audiencias.

Que, a los fines de la organización propuesta, se entienden comprendidos en el presente esquema de colaboración, a los Fiscales Adjuntos de la 1ra Circunscripción que detentan el cargo de manera definitiva.

Por ello;

El Procurador General de la Provincia de San Luis

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer en carácter de asistencia y cooperación, sin perjuicio de la responsabilidad de los Fiscales de Juicio, a los señores Fiscales Adjuntos a fin de asistir a las audiencias programadas por el Juzgado de Ejecución Penal de la Primera Circunscripción en relación a las audiencias previstas por los Inc. A y B del Art. 326 del CPP.

ARTICULO 2°: Notifíquese la presente Resolución y protocolizar en legajo digital de Resoluciones.

Firmado digitalmente en sistema de gestión informático iurix por el Sr. Procurador General Dr. Luis Marcos Martínez.